



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

3721

Cuarta Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), por la cual se inadmiten a trámite una serie de solicitudes de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria SOIB JOVEN BECAS DE ÉXITO para conceder becas para el estudio, para personas desempleadas de más de 16 años y menos de 30, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022

Antecedentes

1.- Mediante Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021, (BOIB núm. 65 de 27 de mayo), se aprobó la convocatoria SOIB Jove Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desempleadas de más de 16 y menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.

2.- De acuerdo con el punto primero del anexo de la resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas desempleadas inscritas en el SOIB que cursen acciones formativas de formación profesional para la ocupación financiadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears que hayan finalizado después del 31 de julio de 2020 y hasta el 31 de agosto de 2022

3.- Según los apartados 6.4 y 6.5 del anexo de la convocatoria, el plazo para presentar la solicitud empieza el día siguiente al de finalización de la acción formativa y acaba dos meses después. Se tiene que presentar una solicitud por acción formativa.

En el caso de acciones formativas que hayan finalizado después del 31 de julio de 2020 y antes de la publicación de esta convocatoria, el plazo será de 2 meses des de la publicación en el BOIB, excepto en el caso de que se hayan solicitado con la convocatoria 2019-2020 que se aceptará la solicitud ya presentada.

4.- Una vez revisadas todas las solicitudes presentadas, el Servicio de Gestión de Programas de Empleo 1 comprueba que las solicitudes que se detallan en el anexo de esta resolución se han presentado fuera del plazo que establecen los apartados 6.4 y 6.5 del anexo de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1.- Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo i Trabajo, i presidente del SOIB, de 20 de mayo de 2021 (BOIB núm. 69, de 27 de mayo), por la cual se aprueba la convocatoria SOIB Joven Becas de Éxito para conceder becas para el estudio, para personas desocupadas de más de 16 i menos de 30 años, que sean alumnos de acciones formativas financiadas por el SOIB durante el periodo 2020-2022.

2.- De acuerdo con los apartados 6.4 y 6.5 del anexo de la convocatoria, el plazo para presentar la solicitud empieza el día siguiente al de finalización de la acción formativa y acaba dos meses después. Se tiene que presentar una solicitud por acción formativa.

En el caso de acciones formativas que hayan finalizado después del 31 de julio de 2020 y antes de la publicación de esta convocatoria, el plazo será de 2 meses des de la publicación en el BOIB, excepto en el caso de que se hayan solicitado con la convocatoria 2019-2020 que se aceptará la solicitud ya presentada.

3. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB núm.131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desocupadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

4. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.





5. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Ocupación de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

6. De acuerdo con el Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 21, de 15 de febrero de 2021), el SOIB está adscrito Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

Primero. Inadmitir a trámite las solicitudes que se detallan en el anexo de esta resolución por haberse presentado **fuera del plazo** establecido en los apartados 6.4 y 6.5 del anexo de la convocatoria.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del SOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que finaliza la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución a la persona interesada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (*BOIB núm. 44, de 3 de abril*) i los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Contra la presente resolución, también se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación a la persona interesada de esta Resolución, en la forma i condiciones previstas en la Ley Llei 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de abril de 2023)

El director general de Modelo Económico y Empleo

Llorenç Pou Garcias

*Por delegación de competencias del presidente del SOIB
(Resolución de 09/07/2019, BOIB núm. 94, de 11 de julio)*

ANEXO

NIF	EXPEDIENTE	REFERENCIA	NUM.ORDEN	CENTRO
04306168Q	BEPO4929/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
07177960M	BEPO4988/20-22	786/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
07177960M	BEPO4928/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
41511725Z	BEPO5053/20-22	903/21	CHIV16/21	Centre de Formació Seu Cim Maó
41540261F	BEPO4904/20-22	139/21	CD023/21	Academia Einstein
41541390D	BEPO4072/20-22	783/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
41543218C	BEPO4075/20-22	783/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
41572534B	BEPO5055/20-22	1000/19	CDT040/19	Ibecon Inca
41574177K	BEPO4942/20-22	784/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
41623658Y	BEPO4994/20-22	4/22	CPD001/22	Academia Manacor
42390831Z	BEPO4895/20-22	594/21	CD112/21	Aliad Formació Balears



NIF	EXPEDIENTE	REFERENCIA	NUM.ORDEN	CENTRO
43198048T	BEPO4959/20-22	801/22	CPD161/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43203081L	BEPO5054/20-22	1000/19	CDT040/19	Ibecon Inca
43208587M	BEPO4958/20-22	801/22	CPD161/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43212935Y	BEPO4926/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43467921Z	BEPO4071/20-22	783/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43468607X	BEPO4078/20-22	783/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43468607X	BEPO5020/20-22	784/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43469619X	BEPO5021/20-22	784/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43470534M	BEPO4941/2022	784/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
43481729E	BEPO5066/20-22	210/22	CPD043/22	Esment Inca
45184603E	BEPO4987/20-22	786/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
45184603E	BEPO4930/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
45184667V	BEPO4550/20-22	306/22	CPD064/22	CEF Escuela de Imagen y Sonido
45184667V	BEPO4550/20-22	308/22	CPD064/22	CEF Escuela de Imagen y Sonido
45184667V	BEPO5035/20-22	309/22	CPD064/22	CEF Escuela de Imagen y Sonido
46389873T	BEPO4939/20-22	61/22	CPD012/22	Adema
47259534P	BEPO4328/20-22	1515/21	MP90/21	IES Santa Maria d'Eivissa
49606859E	BEPO5060/20-22	1315/19	COT-004/19	International School Palma 2
49612020P	BEPO5019/20-22	784/22	CPD157/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
49864418G	BEPO4894/20-22	170/21	CD035/21	Muévete Formación
49928605K	BEPO4659/20-22	1164/21	MP32/21	CIFP Francesc de Borja Moll
49928605K	BEPO4659/20-22	1165/21	MP32/21	CIFP Francesc de Borja Moll
49928605K	BEPO4659/20-22	1166/21	MP32/21	CIFP Francesc de Borja Moll
49928605K	BEPO4659/20-22	1167/21	MP32/21	CIFP Francesc de Borja Moll
52034830K	BEPO4624/20-22	680/22	CPD134/22	Muévete Formación
54873695L	BEPO4943/20-22	144/21	CD024/21	Academia Einstein
55087402X	BEPO4931/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
71563201N	BEPO5047/20-22	57/21	CD011/21	Centre de Formació S'Algar Felanitx
78219449Z	BEPO4960/20-22	801/22	CPD161/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
X7810803A	BEPO4255/20-22	192/21	CD067/21	Escuela De Formación Profesional Peluquería Y Estética María Y José
Y0853311W	BEPO4944/20-22	144/21	CD024/21	Academia Einstein
Y1164127L	BEPO5028/20-22	786/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
Y1164127L	BEPO4925/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària
Y1312260D	BEPO5056/20-22	1000/19	CDT040/19	Ibecon Inca
Y7875710H	BEPO5057/20-22	258/19	CIIIJ21/19	Jovent
Y7875710H	BEPO5058/20-22	259/19	CIIIJ21/19	Jovent
Y7875710H	BEPO5059/20-22	260/19	CIIIJ21/19	Jovent
Y8479684N	BEPO4927/20-22	788/22	CPD158/22	Ucabal. Formació Agroalimentària

<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2023/52/1134863>

